
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

MARIA ELENA CASTILLO DE TRIANA.

En los autos del juicio de amparo 239/2007-VII, promovido por LEONOR MENDOZA MENDOZA, por su propio derecho, contra actos del JUEZ CUADRAGESIMO DE LO CIVIL, DIRECCION GENERAL DE REGULARIZACION TERRITORIAL Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, TODOS DEL DISTRITO FEDERAL; al ser señalada como tercera perjudicada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 19 de julio de 2007.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Rafael Enrique Domínguez Bolaños
Rúbrica.

(R.- 251974)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito
EDICTO

MID-AMERICAN ELEVATOR MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.
PRESENTE.

EN LOS AUTOS DEL TOCA CIVIL 652/2006, EN DONDE MEDRANO Y ASOCIADOS CONSTRUCCIONES INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, PROMOVIÓ DEMANDA DE AMPARO DIRECTO CONTRA LA SENTENCIA DE DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL SIETE, EN DONDE SE TUVO COMO TERCERO PERJUIDICADO A MID-AMERICAN ELEVATOR MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A QUIEN SE ORDENO EMPLAZAR POR EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL PAIS, ASI COMO EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL, HACIENDOLE SABER QUE ESTA A SU DISPOSICION EN EL TRIBUNAL UNITARIO, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDA POR MEDRANO Y ASOCIADOS CONSTRUCCIONES INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y QUE TIENE EXPEDITO SU DERECHO PARA CONCURRIR AL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO EN TURNO, A DEFENDER SUS DERECHOS, SI A SU INTERES CONVIENE HACERLO, HACIENDOLE SABER QUE ESTA A SU DISPOSICION EN EL TRIBUNAL, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO, POR EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE DICHOS EDICTOS; LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

México, D.F., a 11 de julio de 2007.

La Secretaria del Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito
Fabiola María Bonilla San Miguel
Rúbrica.

(R.- 251621)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito
EDICTO

Al tercero perjudicado ASOCIACION DE AHORROS Y PRESTAMOS DE LOS TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REFINERIA DIECIOCHO DE MARZO, ASOCIACION CIVIL, o a quien sus derechos represente, en el amparo indirecto número 62/2007, promovido por la quejosa Caja de Ahorros de la Sección 35 del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, contra actos del Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito y del Juez Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, por proveído de diecisiete de julio del año dos mil siete, se ordenó emplazarle, como en efecto se hace, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para que en el plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto, se apersona en el referido juicio de garantías, ante este órgano jurisdiccional, en su carácter de tercero perjudicado, si a sus derechos conviniere, haciendo notar que la copia de la demanda queda a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal. Expido el presente en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil siete, en cumplimiento a lo ordenado en el citado auto.

Atentamente
La Secretaria del Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil
y Administrativa del Primer Circuito
Lic. Laura Patricia Román Silva
Rúbrica.

(R.- 252093)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito
EDICTO

Al tercero perjudicado ASOCIACION DE AHORROS Y PRESTAMOS DE LOS TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REFINERIA DIECIOCHO DE MARZO, ASOCIACION CIVIL, o a quien sus derechos represente, en el amparo indirecto número 65/2007, promovido por la quejosa Caja de Ahorros de la Sección 35 del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, contra actos del Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito y del Juez Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, por proveído de dieciocho de julio del año dos mil siete, se ordenó emplazarle, como en efecto se hace, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para que en el plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto, se apersona en el referido juicio de garantías, ante este órgano jurisdiccional, en su carácter de tercero perjudicado, si a sus derechos conviniere, haciendo notar que la copia de la demanda queda a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal. Expido el presente en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil siete, en cumplimiento a lo ordenado en el citado auto.

Atentamente
La Secretaria del Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil
y Administrativa del Primer Circuito
Lic. Laura Patricia Román Silva
Rúbrica.

(R.- 252096)

Estado de Querétaro
Poder Judicial
Juzgado Primero de Primera Instancia Civil
Secretaría
Querétaro, Qro.

EDICTO DE REMATE

Dentro del local del juzgado Primero de Primera Instancia Civil de esta capital y su distrito judicial, y en el expediente 1340/2005, relativo al juicio sobre PAGO DE PESOS promueve ADMINISTRADORA DE CAJA BIENESTAR S.C., en contra de MARIA ELENA OLVERA RODRIGUEZ, se han señalado las 13:00 HORAS DEL DIA 24 VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2007 DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA del siguiente bien inmueble:

UNICO: CALLE CHOLES NUMERO 305-25, COL. CERRITO COLORADO EN ESTA CIUDAD, el que cuenta con los siguientes servicios y características:

Red de distribución con suministro mediante tomas de aguas domiciliarias, recolección de aguas negras y pluviales, alumbrado público mediante postería y lámparas, pavimento de asfalto, red telefónica, centros comerciales, iglesia, escuelas, nomenclatura de calles, recolección de basura.

El que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE EN: 4.725M. CON CASA 4.

AL SUR: 4.725M. CON PASILLO DE CIRCULACION.

AL ESTE EN: 10.00M. CON CASA 27.

AL OESTE EN: 10.00M. CON CASA 24.

SUPERFICIE TOTAL DE 47,00M2.

BIEN INMUEBLE AL QUE SE HA ASIGNADO UN VALOR TOTAL DE \$305,746.50 (TRESCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.), cantidad sacada de la suma de las cantidades de dos avalúos y divididas entre dos, acorde a lo dispuesto por el numeral 1257 del Código de Comercio reformado en el año de 2003.

Se convoca postores, es postura legal la que cubra las DOS TERCERAS PARTES del precio fijado a la cosa, con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, en el entendido que dicha POSTURA deberá formularse por ESCRITO, expresando en el mismo el postor los datos como son: nombre, capacidad legal y domicilio de este, la cantidad que se ofrezca por el bien, la cantidad que se dé de contado, y los términos en que se haya de pagar el resto, el interés que deba causar la suma que se quede reconociendo, el que no puede ser menor del nueve por ciento anual y la sumisión expresa al tribunal que conozca del negocio, para que haga cumplir el contrato.

Asimismo se ordena la publicación de los edictos respectivos por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS hábiles en los tableros del juzgado, y por TRES VECES consecutivas en el Diario Oficial de la Federación. El presente se expide el 29 de junio de 2007.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado

Lic. Guadalupe Guerrero Ugalde

Rúbrica.

(R.- 251316)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

Se emplazar a la tercera perjudicada LAURA CUMMING ORTEGA.

En el juicio de amparo número 621/2007, del índice de este juzgado, promovido por PAPER LESS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderada FABIOLA VELEZ MARES, contra actos de JUEZ SEXTO EN MATERIA FAMILIAR DE TLALNEPANTLA CON RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, se reclama: “..Auto de fecha veintiocho de marzo de dos mil siete, y requerimiento contenido en el oficio 1029/2007 de fecha dieciocho de abril del año dos mil siete, dictado en el expediente 07/2000, del juicio ordinario civil divorcio necesario, incidente de ejecución de sentencia, promovido por LAURA CUMMING ORTEGA en contra de JOSE LUIS REGUERA RODRIGUEZ, dictado por el Juzgado Sexto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México.”. Se le manda emplazar para que comparezca al juicio constitucional de que se trata, en defensa de sus intereses, previniéndole que de no comparecer dentro del término de treinta días, por sí o por medio de su representante legal, contados al siguiente de la última publicación del presente edicto, se le tendrá por notificada para todos los efectos legales y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista que se fijará en los estrados del juzgado. Lo anterior tiene su apoyo en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio de la Ley de Amparo.

PARA SU PUBLICACION EN EL “DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION” POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 17 de julio de 2007.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México

Lic. Lourdes García Nieto

Rúbrica.

(R.- 251737)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Campeche, Camp.

EDICTO

Tecnología Naval Aplicada, Sociedad Anónima de Capital Variable y su representante Jorge de Alva Ovando
Por este medio se hace de su conocimiento que mediante proveído de esta propia fecha, pronunciado por el suscrito Juez Segundo de Distrito en el Estado, dentro del expediente relativo al juicio de amparo número 703/2006-IV del índice de este Juzgado, promovido por Manuel de Jesús Liu Ramírez, contra actos del Juez Segundo del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad del Carmen, Campeche, que hace consistir básicamente en el desalojo o lanzamiento del cual fue objeto el día siete de septiembre de dos mil seis, aproximadamente a las ocho horas con treinta minutos, del predio sin número de la calle quince entre Avenida Periférica y Arroyo conocido como los Franceses en Ciudad del Carmen, Campeche, del cual la parte quejosa aduce ser propietario, se ordenó emplazarlos a juicio por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico que tenga diariamente mayor circulación en la República, por desconocerse su domicilio y dado que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5o., fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo, le resulta el carácter de terceros perjudicados en este asunto. Asimismo, se hace de su conocimiento que cuenta con el término de treinta días para comparecer a este juicio constitucional a defender sus derechos, contados a partir de la última publicación de tales edictos, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en aplicación supletoria a la Ley Reglamentaria del Juicio de Garantías.

San Fco. de Campeche, Camp., a 2 de julio de 2007.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado

Lic. José de Jesús Bañales Sánchez

Rúbrica.

(R.- 251761)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.
Amparo 543/2007

EDICTO

Mediante auto de dieciocho de junio del año dos mil siete, este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado, admitió la demanda de garantías promovida por ELADIO MORA PARGA, contra actos de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra y otra autoridad, registrada con el número 543/2007; asimismo, este Juzgado tuvo como terceros perjudicados a Alberto Rodríguez Solís, Roberto Rodríguez Naranjo, Alejandro Aguilera González, Antonio Oñate Ortega, Fidadelfo Torres Ruiz, Damián González Minero, Eligio Hernández Amezcuita, Clara Galloso Pérez, Ofelia Soto Suárez, Jaime Etcheverry Beltrán, José Carmen Peralta Alcantar y Erick Carlos Paz Ramírez, y se ordenó emplazarlos a juicio a fin de hacerles saber su radicación y puedan comparecer al mismo a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, por lo que queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías y del escrito aclaratorio de esta. Asimismo, se informa que la fecha para la celebración de la audiencia constitucional es las DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIA CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 13 de julio de 2007.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco

Lic. José de Jesús García Preciado

Rúbrica.

(R.- 251894)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

A VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL SIETE.
A LOS TERCEROS PERJUDICADOS.

ADEMAR PALMA VELASQUEZ, AGUSTIN SANTOS BALTASAR, ALROSEN BALTASAR HERNANDEZ, ANTONIO HERNANDEZ SALVADOR, APOLONIO CANO MENDEZ, ARTURO CASTELLANOS GONZALEZ, BERNARDO HERNANDEZ GALLEGOS, DAVID MORALES NOTARIO, ENRIQUE JAUREGUI HERNANDEZ, HERACLIO ALMEIDA SASTRE, EVERARDO PERALTA DIAZ, FERMIN SEGURA RAMOS, FERNANDO LOPEZ LUNA, FAUSTINO RAMOS CORDOVA, GUILLERMO GONZALEZ BAUTISTA, HIBIS HERNANDEZ SANTOS, ITURBIDE DOMINGUEZ DE LA CRUZ, JESUS LANDERO CASTELLANOS, JOSE ALBERTO BRINDIS ALEJANDRO, JOSE DE LA CRUZ PERALTA DIAZ, JOSE MARI LOPEZ CORDOVA, JOSE MARTIN VENTURA OSORIO, JOSE SANTOS MADRIGAL, JOSUE CASTILLO HERNANDEZ, JOSUE SANTOS DE LA CRUZ, JUAN ANTONIO SANTOS SANCHEZ, JUAN JOSE CHAVARRIA CARDENAS, LUIS ALBERTO PEREGRINO RODRIGUEZ, LUIS ARTURO LAZARO ORTIZ, MANUEL SANCHEZ LOPEZ, MARCO ANTONIO JAVIER PULIDO, MEDARDO IZQUIERDO ANGULO, MIGUEL ANGEL GUERRERO BARAJAS, MIGUEL ANGEL RAMIREZ HERNANDEZ, NATIVIDAD LUNA CORDOVA, RIGOBERTO VELASQUEZ SANCHEZ, ROBERTO HERNANDEZ DE LA CRUZ, ROQUE NARANJO OVANDO, SALOMON DE DIOS MENDOZA, VICTOR MANUEL LEYVA PEREZ, VICTOR ANTONIO MARTINEZ RODRIGUEZ, LICENCIADA ADRIANA PATRICIA MENDEZ DENIS, LICENCIADO JUAN ANTONIO RIVERA REVUELTA Y FRAKLIN ALVAREZ PEREZ, EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 141/2007-III, PROMOVIDA POR LED. GENARO ALAMILLA PEREZ, EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACION DE LAS PERSONAS MORALES CIGSA SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES DEL GOLFO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y ARRENDADORA Y COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DEL GOLFO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR ACUERDO DE VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, SE ORDENO: DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 30, FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO, PROCEDE LA NOTIFICACION A LOS TERCEROS PERJUDICADOS ADEMAR PALMA VELASQUEZ, AGUSTIN SANTOS BALTASAR, ALROSEN BALTASAR HERNANDEZ, ANTONIO HERNANDEZ SALVADOR, APOLONIO CANO MENDEZ, ARTURO CASTELLANOS GONZALEZ, BERNARDO HERNANDEZ GALLEGOS, DAVID MORALES NOTARIO, ENRIQUE JAUREGUI HERNANDEZ, HERACLIO ALMEIDA SASTRE, EVERARDO PERALTA DIAZ, FERMIN SEGURA RAMOS, FERNANDO LOPEZ LUNA, FAUSTINO RAMOS CORDOVA, GUILLERMO GONZALEZ BAUTISTA, HIBIS HERNANDEZ SANTOS, ITURBIDE DOMINGUEZ DE LA CRUZ, JESUS LANDERO CASTELLANOS, JOSE ALBERTO BRINDIS ALEJANDRO, JOSE DE LA CRUZ PERALTA DIAZ, JOSE MARI LOPEZ CORDOVA, JOSE MARTIN VENTURA OSORIO, JOSE SANTOS MADRIGAL, JOSUE CASTILLO HERNANDEZ, JOSUE SANTOS DE LA CRUZ, JUAN ANTONIO SANTOS SANCHEZ, JUAN JOSE CHAVARRIA CARDENAS, LUIS ALBERTO PEREGRINO RODRIGUEZ, LUIS ARTURO LAZARO ORTIZ, MANUEL SANCHEZ LOPEZ, MARCO ANTONIO JAVIER PULIDO, MEDARDO IZQUIERDO ANGULO, MIGUEL ANGEL GUERRERO BARAJAS, MIGUEL ANGEL RAMIREZ HERNANDEZ, NATIVIDAD LUNA CORDOVA, RIGOBERTO VELASQUEZ SANCHEZ, ROBERTO HERNANDEZ DE LA CRUZ, ROQUE NARANJO OVANDO, SALOMON DE DIOS MENDOZA, VICTOR MANUEL LEYVA PEREZ, VICTOR ANTONIO MARTINEZ RODRIGUEZ, LICENCIADA ADRIANA PATRICIA MENDEZ DENIS, LICENCIADO JUAN ANTONIO RIVERA REVUELTA Y FRAKLIN ALVAREZ PEREZ, CONFORME LO PREVE EL NUMERAL 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA, ACORDE LO PREVISTO EN SU SEGUNDO NUMERAL, ESTO ES, DEBERA HACERSE POR EDICTOS, QUE CONTENDRAN UNA RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA, DEBIENDO HACERSE ESA NOTIFICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA Y HAGASE SABER A DICHOS TERCEROS PERJUDICADOS QUE CUENTAN CON EL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, PARA QUE OCURRAN A ESTE JUZGADO DE DISTRITO, A APERSONARSE AL JUICIO, SI A SUS INTERESES CONVINIESE, EN CUYO EXPEDIENTE QUEDAN A SU DISPOSICION COPIA DE LA DEMANDA PARA CADA UNO; APERCIBIDOS QUE EN CASO DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, EN EL TERMINO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE LES HARAN POR MEDIO DE LISTA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 30, FRACCION II, DE LA LEY DE AMPARO; SE ORDENA ADEMAS FIJAR EN LA PUERTA DE ESTE PROPIO JUZGADO COPIA INTEGRAL DE ESTE ACUERDO POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Lic. Luis Enrique Pérez Chan
Rúbrica.

(R.- 252296)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito

EDICTO

PARA NOTIFICAR A:

INGENIERIA CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En este Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito, en el cuaderno de antecedentes del toca civil 40/2007-V, se recibió la demanda de amparo directo presentada por la FEDERACION (SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA), contra actos de este órgano jurisdiccional.

Asimismo, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha ocho de mayo de dos mil siete, dictado dentro del cuaderno de antecedentes relativo al toca civil 40/2007-V, toda vez que fue señalado como tercero perjudicado, se ordena convocarlo por medio de edictos por ignorarse su domicilio, de conformidad con el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a aquélla, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a apersonarse a juicio, y queda a su disposición copia simple de las demandas de amparo directo promovidas por la FEDERACION (SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA).

El presente edicto deberá ser publicado por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

México, D.F., a 29 de junio de 2007.

El Secretario del Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito

Lic. Hipólito Alatríste Pérez

Rúbrica.

(R.- 252332)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

A DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL SIETE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 462/2007-I, PROMOVIDO POR JESUS FELICIANO ESPINOSA NAVARRO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL Y ACTUARIO ADSCRITO AL CITADO JUZGADO, CON FECHA ONCE DE JULIO DE DOS MIL SIETE, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LOS TERCEROS PERJUDICADOS VICTORIA ARENAS SANCHEZ, SOCORRO RAMIREZ ROJAS, LEOPOLDO ARELLANO ESTRADA Y NICOLAS ALEJANDRO ARELLANO ESTRADA, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS Y DEMAS ANEXOS EXHIBIDOS, APERCIBIDA QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL SIETE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDADES RESPONSABLES A LAS ARRIBA CITADAS, Y COMO TERCEROS PERJUDICADOS VICTORIA ARENAS SANCHEZ, SOCORRO RAMIREZ ROJAS, LEOPOLDO ARELLANO ESTRADA Y NICOLAS ALEJANDRO ARELLANO ESTRADA, Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO TODO LO ACTUADO EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL NUMERO 879/2006-A, RESCISION DEL CONTRATO DE COMODATO, SEGUIDO POR

SOCORRO RAMIREZ ROJAS, EN CONTRA DE LEOPOLDO ARELLANO ESTRADA, VICTORIA ARENAS SANCHEZ Y NICOLAS ALEJANDRO ARELLANO ESTRADA, RESPECTO AL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CENTRAL DE TALABARTEROS NUMERO 55, COLONIA EMILIO CARRANZA, DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA, EN ESTA CIUDAD DE MEXICO. LA EJECUCION DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE DOS DE MAYO DE DOS MIL SIETE. LA INMINENTE ORDEN DE OTORGAR LA POSESION DEL BIEN INMUEBLE MATERIA DE LA LITIS, A SOCORRO RAMIREZ ROJAS. Y LA EJECUCION QUE PRETENDAN DAR A LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA POR LA ORDENADORA, YA SEA QUE ACTUEN POR SI MISMOS O CON EL AUXILIO DE LA FUERZA PUBLICA, ANTE EL JUEZ VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Martín Contreras García

Rúbrica.

(R.- 252248)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Guanajuato
EDICTO**

Publicarse por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana y Tablero de Avisos de este tribunal federal, este último durante todo el tiempo del emplazamiento, a efecto de emplazar a terceros perjudicados Graciela, Tomás, Cándido, María Guadalupe y Teresa, todos de apellidos Domínguez Alonso, para que comparezcan a defender sus derechos en el juicio de garantías 839/2006, radicado en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, con residencia en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, promovido por Manuel Alejandro Noriega Padilla, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad y otra autoridad, por lo que deberán presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación del edicto respectivo a recibir copia de la demanda de amparo y a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal federal, aun las de carácter personal.

Guanajuato, Gto., a 27 de junio de 2007.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Estado

Juan Manuel Pacheco Rubio

Rúbrica.

(R.- 252327)

AVISOS GENERALES

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Unitario Agrario
Distrito 25
Secretaría de Acuerdos
Poblado "Santa Bárbara"
Municipio Santa María del Río
Expediente 524/93-TSA
Amparo Directo 158/2006**

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO A JUICIO DE AMPARO DIRECTO

ALEJO GOVEA SERNA, ALBERTO PEÑA AZANZA. CECILIA GUADALUPE, MARIA ELENA, MARIA TERESA DE JESUS, JOSE ALBERTO Y FRANCISCO TODOS DE APELLIDOS PEÑA DE LA MAZA.

PRESENTE:

Por medio del presente EDICTO, se les emplaza formal y legalmente al juicio de garantías número 158/2006, del índice del Décimo Primer Tribunal Colegiado del Primer Circuito en materia administrativa; promovido por el núcleo agrario denominado "SANTA BARBARA", municipio de Santa María del Río, estado

de San Luis Potosí; a través de su órgano de representación y/o comité particular ejecutivo; mediante el cual combate la resolución que se dictara en el juicio número 524/93, relativo a la solicitud de dotación de tierras, por lo que el referido expediente corresponde al índice del Tribunal Superior Agrario; lo anterior, para efecto de que en su carácter de terceros perjudicados para que en el improrrogable término de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente del en que surta efectos la diligencia que se ordena, comparezcan, por sí, mediante apoderado legal o gestor, ante el Tribunal Colegiado de referencia, para efectos de que hagan valer lo que convenga a sus respectivos intereses, previniéndolos para que señalen domicilio procesal con autorizado para oír y recibir notificaciones en su nombre y representación, en la ciudad sede del citado órgano de control constitucional, que lo es la ciudad de México, Distrito Federal; apercibiéndoles que en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, les serán practicadas por medio de listas que se fije en los estrados de dicho Tribunal Federal de control constitucional; en el entendido que copia íntegra de la demanda y anexos se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, señalado como autoridad responsable; así como de este órgano jurisdiccional, como autoridad auxiliadora en la diligencia que se practica; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 170, 173, 178, 179, 180, 185 y demás relativos y aplicables de la Ley Agraria; 22, fracciones II, III y XII, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; en relación con lo previsto por los numerales 314, 315, 327, 328 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado de manera supletoria en términos del artículo 167 de la Ley Agraria.

Atentamente

San Luis Potosí, S.L.P., a 20 abril de 2007.

Tribunal Unitario Agrario

Vigésimo Quinto Distrito

El Secretario de Acuerdos

Lic. Manuel Loya Valverde

Rúbrica.

(R.- 251248)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de la Función Pública

Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Área de Responsabilidades

Expediente 32/2005

Oficio 08/114/OIC/R/0972/07

CITATORIO

C. ALDO RICO LICONA

PRESENTE.

En cumplimiento a resolución dictada en el Juicio de Amparo número 970/2006 de fecha quince de diciembre de dos mil seis, emitida por el Juez Decimoquinto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, al Acuerdo número 08/114/OIC/R/973/07 y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XII, XVII y XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 2o., 3o., fracción III, 4o., 7o., 8o., 10, 20, 21, 22, 23, 24 y demás aplicables de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, 3o. letra D, 67 fracción I numeral 1 y 69 primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 3o., 32 y 79 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y atención a lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al presente disciplinario, se le notifica que deberá comparecer a la Audiencia prevista en el artículo 21, fracción I, de la Ley Federal antes referida, misma que tendrá verificativo a las 10:00 horas dentro del término de treinta días, contados del día siguiente al de la última publicación por Edictos, en las oficinas que ocupa el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, sitas en la Avenida Insurgentes Sur 489, piso 17, en la colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06170, México, Distrito Federal. Además, se fijará en la puerta de dichas oficinas, una copia íntegra del presente citatorio, por todo el tiempo del emplazamiento. Si, pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en la puerta de la referida área, dicha citación obedece a que derivado de la Auditoría número 28/2004 "GASTOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PASAJES Y VIATICOS", se

conoció que usted, durante el desempeño de sus funciones como Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la CONAPESCA, presuntamente incurrió en las siguientes irregularidades:

Para comprobar los viáticos que le fueron pagados en los meses de mayo a noviembre de dos mil dos por \$25,115.00 (VEINTICINCO MIL CIENTO QUINCE PESOS 00/100 M.N.) y de febrero a octubre de dos mil tres, por \$88,611.00 (OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.), mediante pólizas cheque autorizadas por el Director de Control Presupuestal y Finanzas y por el Subdirector de Finanzas, para un total de \$113,726.00 (CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.), presentó 22 facturas por concepto de hospedaje y alimentación, por un total de \$49,437.30 (CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 30/100 M.N.), que para constatar su autenticidad se llevo a cabo verificación física y del documento por parte del personal del Area de Auditoría Interna del Organismo Interno de Control en la Sagarpa, las cuales no fueron reconocidas por los prestadores de servicios que presuntamente las expidieron.

De los viáticos que le fueron pagados en forma anticipada con cheques pólizas números 2463885, 2899 y 4272, de fecha trece de marzo, siete de agosto y dos de octubre de dos mil tres, con sus respectivas órdenes de comisión, por \$2,164.00 (DOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), \$2,284.00 (DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) y \$4,450.00 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), respectivamente; por lo que hace a la primera, no presentó comprobación por concepto de hospedaje y alimentación; en cuanto a la segunda, presentó, comprobación por concepto de pago de peajes, sin justificación, ya que en la orden de comisión se indica que el medio de transporte es por avión comercial, con itinerario de viaje MAZ-MOR-MOR-MAZ. y en relación con la última, no presentó comprobación por hospedaje y alimentación, por lo que causó un daño por los montos de \$2,164.00 (DOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), \$1,041.00 (MIL CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) y \$4,450.00 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), respectivamente.

Por lo anterior, se considera que con su conducta presuntamente causó un daño económico al erario Público Federal por un monto total de \$60,068.30 (SESENTA MIL SESENTA Y OCHO PESOS 30/100 M.N.), e infringió lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 44 fracciones I y III y 157 del Reglamento de Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; en la Norma de Comisiones, Viáticos Nacionales y en el Extranjero, Pasajes Nacionales e Internacionales de dos mil uno vigente en la época de los hechos, en su apartado 7 viáticos, III comprobación, punto 1) y 3) incisos e) y f), en consecuencia el artículo 8o. fracciones I, II, III, XIII y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Por lo se le comunica que en la audiencia mencionada deberá comparecer personalmente a rendir su declaración en torno a los hechos que se le atribuyen y que puedan ser causa de responsabilidad en los términos de la ley de la Materia y demás disposiciones aplicables; diligencia en la que con fundamento en los artículos 21 fracciones I y IV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y 79 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia administrativa se le formulará una serie de preguntas para un mayor esclarecimiento de los hechos que se le atribuyen, de igual forma se le hace saber su derecho de comparecer asistido de un defensor, debiendo traer consigo una identificación oficial vigente con fotografía.

De igual forma, se le hace saber que la audiencia se llevará a cabo concurra o no y, en caso de no asistir, sin causa justificada, se tendrán por ciertos los actos u omisiones que se le imputan, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 21, fracción I, párrafo tercero de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al presente procedimiento.

Durante la audiencia, se le concederá un plazo de cinco días hábiles para que ofrezca los elementos de prueba que estime pertinentes y que tengan relación con los hechos que se le atribuyen.

De igual forma, se le comunica que con fundamento en lo establecido por el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Materia Administrativa deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, lo anterior en la inteligencia que de no realizar dicho señalamiento, las notificaciones posteriores se harán por Rotulón, incluso las de carácter personal, en términos de lo regulado por los artículos 306 y 316 del referido Código Federal.

Por otra parte, se le hace del conocimiento que se encuentra a su disposición para consulta el expediente citado al rubro en las oficinas que ocupa el Area de Responsabilidades de este Organismo Interno de Control, dentro del horario de 9:00 a 14:30 y de 16:00 a 18:00 horas en días hábiles y cuyo domicilio quedó precisado con antelación, debiendo traer consigo, en caso de requerir consultarlo, una identificación oficial vigente con fotografía.

México, D.F., a 4 de junio de 2007.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA EL C. **LIC. LUIS ARMANDO IBAROLA COVARRUBIAS**, TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION.- Rúbrica.

(R.- 251641)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial
Dirección de Delitos contra los Derechos de Autor "B"

Mesa VI

CEDULA DE NOTIFICACION POR EDICTO

CC. PROPIETARIOS DE LOS PUESTOS SEMIFIJOS QUE SE INSTALAN EN LOS SIGUIENTES LUGARES: CALLES: SAN JERONIMO, REGINA, MESONES, REPUBLICA DEL SALVADOR, REPUBLICA DE URUGUAY, VENUSTIANO CARRANZA, SIMON BOLIVAR, PINO SUAREZ, JOSE MARIA IZAZAGA ESQUINA CON EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS, 5 DE FEBRERO, 5 DE MAYO, MOTOLINIA, TODAS EN LA COLONIA CENTRO, DELEGACION CUAUHTEMOC; INMEDIACIONES DE LAS ESTACIONES DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO: TAXQUEÑA, GENERAL ANAYA, ERMITA, PORTALES, NATIVITAS, VIADUCTO, XOLA, CHAPULTEPEC, INSURGENTES, CHILPANCINGO E INDIOS VERDES, ASI COMO EN LOS MERCADOS MIZQUI Y MUZQUIZ ESTE ULTIMO UBICADO EN AVENIDA REVOLUCION, TODOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL:

Se hace de su conocimiento que en fecha siete de marzo de dos mil siete, se dictó un acuerdo ministerial, dentro de la indagatoria número 303/UEIDDAPI/2006, instruida en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial de la Procuraduría General de la República, por el delito previsto en los artículos 424 bis y 424 ter del Código Penal Federal y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 y 41 del Código Penal Federal, 180, 181, 182, 182-A, 182-B fracción II, y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 4o. fracción I inciso A) sub incisos a), c), e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1o., 2o. y 29 de su Reglamento, en relación con lo dispuesto por el numeral tercero del Acuerdo A/011/00 emitido por el Procurador General de la República, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día tres de mayo del año dos mil, en el cual se ordenó notificar a USTEDES, que en la misma fecha, se decretó el Aseguramiento por esta Representación Social de la Federación, de los siguientes objetos:

- A).**- 116,500 (ciento dieciséis mil quinientos) videogramas apócrifos.
- B).**- 87,760 (ochenta y siete mil setecientos sesenta) estuches para videogramas.
- C).**- 91,760 (noventa y un mil setecientos sesenta) portadillas para videogramas.
- D).**- 33 (treinta y tres) aparatos eléctricos en mal estado de conservación.

En términos de lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, se les hace saber que disponen del término de noventa días naturales, siguientes al de la notificación, para que comparezcan a manifestar lo que a sus intereses corresponda, apercibidos que de no hacerlo, dichos bienes pasarán al erario de la Nación.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 7 de marzo de 2007.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa VI-UEIDDAPI

Lic. Pedro Guerrero Garza

Rúbrica.

Testigos de Asistencia

Lic. Liliana Jaramillo Olivares

Rúbrica.

Lic. Omar Gómez Brito

Rúbrica.

(R.- 252073)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes desde el 1 de enero de 2007 son las siguientes:

| | | |
|-------|----------|--------------|
| 1/8 | de plana | \$ 1,244.00 |
| 2/8 | de plana | \$ 2,488.00 |
| 3/8 | de plana | \$ 3,732.00 |
| 4/8 | de plana | \$ 4,976.00 |
| 6/8 | de plana | \$ 7,464.00 |
| 1 | plana | \$ 9,952.00 |
| 1 4/8 | planas | \$ 14,928.00 |
| 2 | planas | \$ 19,904.00 |

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial
Dirección de Delitos contra los Derechos de Autor "B"

Mesa I

EDICTO

NOTIFICACION DE ASEGURAMIENTO DE BIENES

México, Distrito Federal, a doce de marzo del año dos mil siete.

El suscrito Licenciado OMAR GOMEZ BRITO, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa Instructora número I, de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal y con testigos que al final firman y dan fe; en cumplimiento del acuerdo ministerial dictado el día de la fecha, en la averiguación previa 341/UEIDDAPI/2006, se NOTIFICA a los interesados y/o representantes legales, para que manifiesten lo que a su derecho convenga, respecto de los objetos asegurados, con motivo de las diligencias de: inspección ministerial, cateo, fe ministerial e inventario, practicado en el domicilio sito en FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS NUMERO 22, CON DEPARTAMENTOS O INTERIORES A-101, A-201, A-301, B-101, B-102, B-201, B-202, B-301, B-302, C-101, D-101, D-102, D-201, D-202, D-301, D-302, E-101-E-102, E-201, E-202, E-301 y E-302 ENTRE CALLES TENOCHTITLAN Y TOLTECAS; COLONIA MORELOS, DELEGACION CUAUHEMOC, EN LA CIUDAD DE MEXICO DISTRITO FEDERAL, en donde se aseguró lo siguiente:

1).- OBJETOS DEL DOMICILIO UBICADO EN CALLE FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS NUMERO 22, EN LA COLONIA MORELOS, DELEGACION CUAUHEMOC, C.P. 06200, MEXICO DISTRITO FEDERAL, EDIFICIO MARCADO CON LA LETRA "A".

I.- 2,550 (dos mil quinientos cincuenta) fonogramas y 36,250 (Treinta y seis mil) portadillas de fonogramas, todos de diversos intérpretes y empresas productoras de fonogramas "piratas", objetos pertenecientes al departamento A-101.

II.- 2,800 (dos mil ochocientos) fonogramas y 5,900 (cinco mil novecientos) portadillas de fonogramas, todos de diversos intérpretes y empresas productoras de fonogramas "piratas", objetos pertenecientes al departamento A-201.-*

III.- 2,256 (dos mil doscientos cincuenta y seis) fonogramas y 2,325 (Dos mil trescientos veinticinco) portadillas de fonogramas, todos de diversos intérpretes y empresas productoras de fonogramas "piratas", objetos pertenecientes al departamento A-301.

2).- OBJETOS DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE DE FRAY BARTOLOME DE LAS CASA NUMERO 22, EN LA COLONIA MORELOS, DELEGACION CUAUHEMOC, CODIGO POSTAL 06200, MEXICO DISTRITO FEDERAL, EDIFICIO MARCADO CON LA LETRA "B".

I.- 1,235 (Un mil doscientos treinta y cinco) fonogramas y 4,256 (cuatro mil doscientos cincuenta y seis) portadillas de fonogramas, todos de diversos intérpretes y de empresas productoras de fonogramas "piratas", objetos pertenecientes al departamento B-101.

II.- 1,800 (Un mil ochocientos) fonogramas y 3,256 (Tres mil doscientos portadillas de fonogramas, todos de diversos intérpretes y de empresas productoras de fonogramas "piratas", objetos pertenecientes al departamento B-102.

III.- 2,691 (Dos mil seiscientos noventa y un) fonogramas y 2,245 (dos mil doscientos cuarenta y cinco) portadillas de fonogramas, todos de diversos intérpretes y de empresas productoras de fonogramas "piratas", objetos pertenecientes al departamento B-201.

IV.- 1,258 (Un mil doscientos cincuenta y ocho fonogramas) y 3,690 (Tres mil seiscientos noventa) portadillas de fonogramas, todos de diversos intérpretes y empresas productoras de fonogramas "piratas", objetos pertenecientes al departamento B-202.

V.- 1,259 (Cinco mil doscientos cincuenta y nueve) fonogramas y 60,780 (sesenta mil setecientos ochenta) portadillas de fonogramas, todos de diversos intérpretes y empresas productoras de fonogramas "piratas", objetos pertenecientes al departamento B-301.

VI.- 1,800 (Un mil ochocientos) fonogramas y 3,698 (Tres mil seiscientos noventa y ocho) portadillas de fonogramas, todos de diversos intérpretes y empresas productoras de fonogramas "piratas", objetos pertenecientes al departamento B-302.

3).- OBJETOS DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE DE FRAY BARTOLOME DE LAS CASA NUMERO 22, EN LA COLONIA MORELOS, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06200, MEXICO DISTRITO FEDERAL, EDIFICIO MARCADO CON LA LETRA "C".

I.- 210 (Doscintas diez) portadillas de fonogramas, todos de diversos intérpretes y empresas productoras de fonogramas "piratas", objetos pertenecientes al departamento C-101.

4).- OBJETOS DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE DE FRAY BARTOLOME DE LAS CASA NUMERO 22, EN LA COLONIA MORELOS, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06200, MEXICO DISTRITO FEDERAL, EDIFICIO MARCADO CON LA LETRA "D".

I.- 4,369 (Cuatro mil trescientos sesenta y nueve) fonogramas y 20,465 (Veinte mil cuatrocientos sesenta y cinco) portadillas de fonogramas, todos de diversos intérpretes y empresas productoras de fonogramas "piratas", objetos pertenecientes al departamento D-101.

II.- 3,654 (Tres mil seiscientos cincuenta y cuatro) fonogramas y 16,798 (Dieciséis mil setecientos noventa y ocho) portadillas de fonogramas, todos de diversos intérpretes y empresas productoras de fonogramas "piratas", objetos pertenecientes al departamento D-102.

III.- 1,830 (Un mil ochocientos treinta) fonogramas y 34,860 (Treinta y cuatro mil ochocientos sesenta) portadillas de fonogramas, todos de diversos intérpretes y empresas productoras de fonogramas "piratas", objetos pertenecientes al departamento D-201.

IV.- 1,680 (Un mil seiscientos ochenta) fonogramas y 15,239 (Quince mil doscientos treinta y nueve) portadillas de fonogramas, todos de diversos intérpretes y empresas productoras de fonogramas "piratas", asimismo siete aparatos conocidos como torres de quemadores de Disco Compacto, cada torre con ocho quemadores, dando un total de 56 quemadores, objetos pertenecientes al departamento D-202.

V.- 6,397 (Seis mil trescientos noventa y siete) fonogramas y 528,046 portadillas de fonogramas, todos de diversos intérpretes y empresas productoras de fonogramas "piratas", asimismo 34 quemadores para Disco compacto, objetos pertenecientes al departamento D-301.

VI.- 350 (Trescientos cincuenta) portadillas de fonogramas, todos de diversos intérpretes portadillas de fonogramas, todos de diversos intérpretes y empresas productoras de fonogramas "piratas", objetos pertenecientes al departamento D-302.

5).- OBJETOS DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE DE FRAY BARTOLOME DE LAS CASA NUMERO 22, EN LA COLONIA MORELOS, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06200, MEXICO DISTRITO FEDERAL, EDIFICIO MARCADO CON LA LETRA "E".

I.- 1,534 (Un mil quinientos treinta y cuatro) fonogramas y 35,968 (Treinta y cinco mil novecientos sesenta y ocho) portadillas de fonogramas, todos de diversos intérpretes y empresas productoras "piratas", asimismo una radio grabadora y tres reproductores de disco compacto, objetos perteneciente al departamento E-101.

II.- 1,369 (Un mil trescientos sesenta y nueve) fonogramas y 4001,115 portadillas de fonogramas, todos de diversos intérpretes y empresas productoras "piratas", objetos pertenecientes al departamento E-102.

III.- 1,398 (Un mil trescientos noventa y ocho) fonogramas y 38,900 (Treinta y ocho mil novecientos) portadillas de fonogramas, todos de diversos intérpretes y empresas productoras "piratas", objetos pertenecientes al departamento E-201.

IV.- 890 (Ochocientos noventa) fonogramas y 140,470 (Ciento cuarenta mil cuatrocientos setenta) portadillas de fonogramas, todos de diversos intérpretes y empresas productoras "piratas", objetos pertenecientes al departamento E-202.

V.- 2,801 (Dos mil ochocientos y un) fonogramas y 355,690 (Trescientos cincuenta y cinco mil seiscientos noventa) portadillas de fonogramas, todos de diversos intérpretes y empresas productoras "piratas", objetos pertenecientes al departamento E-301.

VI.- 1,429 (Un mil cuatrocientos veintinueve) fonogramas y 15,489 (quince mil cuatrocientos ochenta y nueve) portadillas de fonogramas, todos de diversos intérpretes y empresas productoras "piratas", objetos pertenecientes al departamento E-302.

Asimismo, se aseguró en diligencia diversa de fecha ocho de enero del año dos mil siete, un fonograma de cada uno de los domicilios antes aludidos, mismos que sirvieron para el dictamen correspondiente.

Objetos anteriormente descritos sobre los cuales recayó acuerdo de aseguramiento de fecha ocho de enero y doce de marzo del año dos mil siete, por considerarlos objetos, instrumentos o productos del delito previsto en el artículo 424 bis y 425 ambos del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que transcurrido el término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 2o. fracción II, 180, 182-A, 182-B fracción II, y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4o. fracción I inciso A) incisos a), b), c), e) y ñ) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1o., 2o. y 29 de su Reglamento, en relación con lo dispuesto por el numeral tercero del Acuerdo A/11/00, emitido por el C. Procurador General de la República y publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha tres de mayo del año dos mil. Lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.

CUMPLASE

ASI LO NOTIFICA Y FIRMA EL C. LICENCIADO OMAR GOMEZ BRITO, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA MESA I DE LA DIRECCION DE DELITOS CONTRA LOS DERECHOS DE AUTOR "B" DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS CONTRA LOS DERECHOS DE AUTOR Y LA PROPIEDAD INDUSTRIAL DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, QUIEN ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO MIL SIETE.- DAMOS FE.- RUBRICA.

12 de marzo de 2007.

Testigos de Asistencia

Lic. Rodolfo Meza Mendoza

Rúbrica.

Lic. Liliana Jaramillo Olivares

Rúbrica.

(R.- 252075)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales

Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial

Dirección de Delitos contra los Derechos de Autor "B"

Mesa VI

CEDULA DE NOTIFICACION POR EDICTO

CC. PROPIETARIOS DE LOS PUESTOS SEMIFIJOS QUE SE INSTALAN EN LOS SIGUIENTES LUGARES: PARADEROS E INMEDIACIONES DE LAS ESTACIONES DEL METRO CUATRO CAMINOS; TACUBA; INSURGENTES; CHIPANCINGO; TAXQUEÑA; UNIVERSIDAD; CUAUHTEMOC; XOLA; HIDALGO, JUAREZ, CUITLAHUAC, JUANACATLAN, AUDITORIO, REVOLUCION, así como a los que se instalan en las calles y avenidas siguientes: APATLACO entre MUZQUIZ Y POPOCATEPETL, ISABEL LA CATOLICA, MOTOLINIA, SIMON BOLIVAR, TLALPAN, MOSQUETA, SAN COSME esquina con ROSALES, SAN PABLO Y LA VIGA EN ESTA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL:

Se hace de su conocimiento que en fecha catorce de Marzo de dos mil siete, se dictó un acuerdo ministerial, dentro de la indagatoria número 04/UEIDDAPI/2007, instruida en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial de la Procuraduría General de la República, por el delito previsto en los artículos 424 bis y 424 ter del Código Penal Federal y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 y 41 del Código Penal Federal, 180, 181, 182, 182-A, 182-B fracción II, y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 4o. fracción I inciso A) sub incisos a), c),

e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1o., 2o. y 29 de su Reglamento, en relación con lo dispuesto por el numeral tercero del Acuerdo A/011/00 emitido por el Procurador General de la República, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día tres de mayo del año dos mil, se le notifica que con fechas treinta de junio y veintiuno de octubre de dos mil cuatro, se decretó el Aseguramiento por esta Representación Social de la Federación, de los siguientes objetos: **A).**- 29,000 (VEINTINUEVE MIL) VIDEOGRAMAS APOCRIFOS; **B).**- 7 (SIETE) APARATOS ELECTRONICOS EN MAL ESTADO DE CONSERVACION; **C).**- 27,000 (VEINTISIETE MIL) VIDEOGRAMAS APOCRIFOS; **D).**- 27 (VEINTISIETE) APARATOS ELECTRONICOS EN MAL ESTADO DE CONSERVACION; **E).**- 8,000 (OCHO MIL) VIDEOGRAMAS APOCRIFOS; **F).**- 5 (CINCO) APARATOS ELECTRONICOS EN MAL ESTADO DE CONSERVACION; **G).**- 1,618 (MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO) DISCOS EN FORMATO VCD; **H).**- 184 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO) CLONES; **I).**- 400 (CUATROCIENTOS) VIDEOGRAMAS APOCRIFOS; **J).**- 700 (SETECIENTOS) DISCOS VIRGENES MARCA PRINCO; **K).**- 150 (CIENTO CINCUENTA) PORTADILLAS; **L).**- 2 (DOS) BOCINAS EN MAL ESTADO DE CONSERVACION; **LL).**- 1 (UNA) FUENTE DE PODER; **M).**- 4,000 (CUATRO MIL) VIDEOGRAMAS APOCRIFOS; **N).**- 100 (CIEN) ESTUCHES PARA VIDEOGRAMAS; **Ñ).**- 2,150 (DOS MIL CIENTO CINCUENTA) DISCOS PARA VIDEOGRAMAS; **O).**- 1 (UNA) TELEVISION EN MAL ESTADO DE CONSERVACION; **P).**- 11,748 (ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO) VIDEOGRAMAS APOCRIFOS; **Q).**- 3 (TRES) APARATOS ELECTRONICOS EN MAL ESTADO DE CONSERVACION; **R).**- 37,700 (TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS) VIDEOGRAMAS APOCRIFOS; **S).**- 12 (DOCE) TELEVISORES EN MAL ESTADO DE CONSERVACION; **T).**- 7 (SIETE) REPRODUCTORES DE DVD EN MAL ESTADO DE CONSERVACION; **U).**- 6,100 (SEIS MIL CIEN) VIDEOGRAMAS APOCRIFOS; **V).**- 8 (OCHO) APARATOS ELECTRONICOS EN MAL ESTADO DE CONSERVACION; **W).**- 29,002 (VEINTINUEVE MIL DOS) VIDEOGRAMAS APOCRIFOS; **X).**- 75 (SETENTA Y CINCO) APARATOS ELECTRICOS EN MAL ESTADO DE CONSERVACION; **Y).**- 80 (OCHENTA) PORTADILLAS PARA VIDEOGRAMAS; y, **Z).**- 50 (CINCUENTA) CD'S VIRGENES, afectos a esta indagatoria, los que arrojan un total de 154,558 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO) VIDEOGRAMAS APOCRIFOS, 148 (CIENTO CUARENTA Y OCHO) APARATOS ELECTRONICOS, 100 (CIEN) ESTUCHES, 184 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO) CLONES, 230 (DOSCIENTOS TREINTA) PORTADILLAS y 2,900 (DOS MIL NOVECIENTOS) DISCOS, en los lugares señalados con antelación.

En términos de lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, se les hace saber que disponen del término de noventa días naturales, siguientes al de la notificación, para que comparezcan a manifestar lo que a sus intereses corresponda, apercibidos que de no hacerlo, dichos bienes pasarán al erario de la Nación.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 14 de marzo de 2007.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa VI-UEIDDAPI

Lic. Pedro Guerrero Garza

Rúbrica.

Testigos de Asistencia

Lic. Liliana Jaramillo Olivares

Rúbrica.

Lic. Ma. Eva Elizabeth Peregrina Montiel

Rúbrica.

(R.- 252077)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia Primera de Trámite Especializado del Ministerio Público de la Federación
Durango, Dgo.

EDICTO

En el Estado de Durango, Capital de la Entidad Federativa del mismo nombre, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil siete, SE NOTIFICA AL PROPIETARIO DE LOS BIENES QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN que dentro del Acta Circunstanciada PGR/DGO/DGO/I-ESP/042/07, instruida en contra de CECILIA QUIEN RESULTE RESPONSABLE por un delito EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR, se notifica al propietario de los siguientes bienes que esta Fiscalía de la Federación DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE LO SIGUIENTE:

UNICO.- 80 000 ochenta mil portadillas de papel, con diversos títulos e intérpretes, 357 trescientos cincuenta y siete discos compactos de audio compuestos cada uno de ellos por estuche de acrílico, disco compacto y portadilla, 600 seiscientos discos compactos de audio sueltos y 707 setecientos siete discos compactos de audio compuestos cada uno de ellos por estuche de celofán, disco compacto y portadilla, asegurados en un tendido a ras de suelo sobre la calzada José Ramón Valdez de la ciudad de Santiago Papasquiaro, Durango, el pasado día diecinueve de Febrero del año que transcurre.

Lo que se hace de su conocimiento a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga en un término de 30 días contados a partir de la fecha o de lo contrario los bienes antes señalados serán adjudicados al Gobierno Federal, de conformidad con el artículo 181 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Atentamente

23 de febrero de 2007.

El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Primera de Trámite

Lic. Alejandro Moreno Ceballos

Rúbrica.

(R.- 252072)

ESTABLECIMIENTOS LUX, S.A. DE C.V.

Con fundamento en la cláusula décimo quinta de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la celebración de una Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de agosto de 2007 a las 11:00 horas, en el domicilio social ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Tequisquiapan, colonia Zona Industrial Valle de Oro, código postal 76800, San Juan del Río, Querétaro, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA DE LA
ASAMBLEA ORDINARIA

- I. Presentación de la información financiera del ejercicio social de 2005 y 2006, en los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- II. Nombramiento o confirmación en su cargo de los miembros del Consejo de Administración y del comisario.
- III. Fijación de emolumentos para los miembros del Consejo de Administración y para el comisario.
- IV. Asuntos generales.

ORDEN DEL DIA DE LA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

- I. Propuesta para aumentar la parte variable del capital social mediante la capitalización de aportaciones para futuros aumentos de capital.
- II. Nombramiento de delegados especiales.

Se recuerda a los señores accionistas que a dicha Asamblea podrán comparecer personalmente o mediante apoderado designado por carta poder firmada ante dos testigos y que conforme al artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles está a su disposición en las oficinas de la sociedad el informe a que se refiere el artículo 172 de la misma ley.

México, D.F., a 1 de agosto de 2007.

Comisario

Lic. Alejandro Ortega Rivero

Rúbrica.

(R.- 252475)

Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Innovación y Calidad
Administración Central de Recursos Materiales
CONVOCATORIA PUBLICA PARA OBTENER TITULOS DE AUTORIZACION
A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 16 DE LA LEY ADUANERA
No. SAT. AGIC-010/2007

Con fundamento en los artículos 16 de la Ley Aduanera y 3 transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, este último publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, 28 fracción LV, en relación con el artículo 29 inciso "C", fracción II, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, reformado mediante decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo y 28 de noviembre, ambos de 2006, el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), ha decidido autorizar en términos del precepto citado en primer lugar los servicios que más adelante se precisan, por lo cual convoca a las personas morales interesadas en obtener un Título de Autorización para prestar al SAT los servicios que a continuación se describen:

Servicios de Seguridad Privada (SSP)

Servicios de seguridad privada a nivel nacional que permitan, en forma integral, salvaguardar la integridad física del personal del SAT, visitantes, bienes muebles, inmuebles, documentales e informáticos asignados; mediante la aplicación de procedimientos y políticas de seguridad y vigilancia, coadyuvando en materia de Protección Civil a través de acciones programadas.

Las empresas interesadas en obtener un Título de Autorización deberán estar registradas y con autorización vigente como proveedor de servicios de seguridad privada ante la Secretaría de Seguridad Pública Federal y demás autoridades competentes, deberán comprobar con la documentación que presenten que cuentan con la experiencia y el personal capacitado debidamente acreditado en materia de seguridad intramuros, conocimientos básicos en Protección Civil; así como de reacción ante la presencia de agentes perturbadores de carácter natural y/o humano.

REQUISITOS

Los interesados en obtener un Título de Autorización deberán cumplir, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Aduanera con los siguientes requisitos:

I. Tener cinco años de experiencia prestando los servicios que se vayan a autorizar.

II. Tener un capital social pagado de por lo menos \$1'373,988.00 M.N. (actualizado de conformidad con el anexo 2 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2007).

III. Cumplir con los requisitos de procedimiento que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establezca en la convocatoria que para estos efectos publique en el Diario Oficial de la Federación.

De conformidad con la fracción III del artículo 16 de la Ley Aduanera, se fija como requisito de procedimiento que los interesados deben cumplir, el entregar la documentación que se detalla a continuación:

a. Carta en papel membretado de la empresa solicitante, en la cual el apoderado legal manifieste el interés de su representada en obtener el Título de Autorización motivo de esta convocatoria, debiendo indicar el número de convocatoria y el tipo de servicios; así como su domicilio para oír y recibir notificaciones.

b. Copia del testimonio de la(s) escritura(s) pública(s) que contenga(n) el acta constitutiva y sus principales reformas, misma(s) que deberá(n) contener los datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

c. Copia del testimonio de la escritura pública, o copia del acta de asamblea de accionistas, o en su defecto, copia de los estados financieros al 31 de diciembre de 2006 auditados y dictaminados, con el que la empresa solicitante acredite contar con el capital social pagado actualizado a que se refiere el artículo 16 fracción II de la Ley Aduanera.

d. Copia de la cédula de identificación fiscal.

e. Copia de los estados financieros del año 2006, auditados y dictaminados, e internos de 2007.

f. Carta en la que el representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

g. Carta en la que el representante legal manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el capital social pagado de su representada, no ha sido disminuido con posterioridad a la fecha del documento con el que haya acreditado el cumplimiento del requisito establecido en el inciso c) de esta convocatoria.

h. Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal de la empresa solicitante.

i. Copia del poder notarial del representante legal de la solicitante, en el que acredite tener facultades generales para actos de administración.

j. Currículum de la solicitante, donde manifieste su experiencia de al menos cinco años en la prestación de servicios similares a los que se pretende autorizar en esta convocatoria.

k. Copia de al menos tres contratos de prestación de servicios similares a los señalados en esta convocatoria, debidamente firmados por las partes, celebrados por la persona moral interesada en obtener el Título de Autorización a que se refiere la presente convocatoria, con los que compruebe la experiencia de al menos cinco años prestando los servicios solicitados en esta convocatoria; dos de los contratos deberán haber sido celebrados en los últimos cinco años y otro haber sido celebrado hace cinco años o más.

l. Carta en la que el representante legal declare bajo protesta de decir verdad, que su representada cumple con todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

m. Carta en la que el representante legal declare bajo protesta de decir verdad, que su representada no se encuentra inhabilitada para contratar con las dependencias, entidades, organismos descentralizados y órganos desconcentrados de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República y gobiernos estatales, ni que por su conducto participan personas físicas o morales, que se encuentren en dicho supuesto.

n. Copia del documento con el que acrediten estar registradas y autorizadas como proveedor de servicios de seguridad privada ante la Secretaría de Seguridad Pública Federal y demás autoridades competentes.

Las empresas interesadas en obtener un Título de Autorización para prestar al SAT los servicios descritos en la presente convocatoria, podrán presentar su documentación a partir del día de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el 6 de diciembre de 2007, inclusive, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, debiendo entregar todos y cada uno de los documentos antes solicitados.

El procedimiento para el otorgamiento de los títulos de autorización a que se refiere esta convocatoria será de la siguiente forma:

1. En la entrega de la documentación se realizará, por el área competente, la revisión cuantitativa.
2. En el supuesto de que cumpla se remitirá la documentación al área requirente del servicio, para la evaluación cualitativa de la documentación. En ambos casos se emitirá un dictamen por el área respectiva.
3. En el supuesto de que la interesada cumpla con estas dos etapas, se emitirá el Título de Autorización correspondiente.
4. En el caso de que la interesada hubiere omitido alguno de los requisitos contenidos en esta convocatoria, podrá presentar el total de su documentación nuevamente hasta el 6 de diciembre de 2007, para una nueva revisión.

Se aclara que no habrá prórrogas.

La entrega de documentación se llevará a cabo en la Administración de Contratos, sita en calle Sinaloa número 43, piso 1, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, D.F., a la atención del licenciado Jorge Martín Montaña Michael, Administrador Central de Apoyo Jurídico, de la Administración General de Innovación y Calidad. La entrega de los títulos de autorización, se llevará a cabo previa cita al teléfono 11-02-30-80.

Con el objeto de aclarar posibles dudas, se podrán consultar las preguntas frecuentes en la página electrónica del SAT: www.sat.gob.mx, en la sección "Transparencia" en la subsección "Otra Información de Transparencia", "Títulos de Autorización (Art. 16 de la Ley Aduanera)", subsección "Preguntas frecuentes", en caso de que no se aclare la duda podrá formular preguntas mediante correo electrónico a la siguiente dirección: titulos@sat.gob.mx.

Para efectos de notificación, el SAT publicará el otorgamiento o no otorgamiento del Título de Autorización en la página de Internet del SAT antes señalada, en la subsección "Otorgamiento de Títulos", a más tardar 15 días hábiles posteriores contados a partir de la fecha de recepción de la documentación.

Los documentos solicitados en original deberán contener la firma autógrafa del representante legal de la empresa solicitante; los documentos solicitados en copia deberán contar con la rúbrica de dicho representante legal y se acompañarán del original o de la copia certificada correspondiente para su cotejo.

Todos los documentos que se presenten deberán estar en idioma español, legibles y no contener tachaduras ni enmendaduras, excepto por los contratos, los cuales podrán estar en idioma diferente al español, en cuyo caso deberán acompañarse de traducción simple al español.

Efectos y alcances del Título de Autorización.

Los títulos de autorización que se otorguen de conformidad con la presente convocatoria, no eximen a los autorizados de la obligación de sujetarse al o los procedimientos de contratación que se instrumenten para la prestación de los servicios motivo de la presente convocatoria; por lo que el SAT no estará obligado a contratar los servicios con todos los tenedores de los títulos, sino sólo con aquellos a quienes se adjudique el contrato en términos de las disposiciones legales en materia de adquisiciones u obra pública, según el caso.

El SAT, en los términos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en materia de adquisiciones u obra pública según el caso, requerirá que los licitantes cuenten con el Título de Autorización correspondiente, en el o los procesos de contratación de servicios que lleve a cabo.

México, D.F., a 7 de agosto de 2007.
El Administrador Central de Recursos Materiales
de la Administración General de Innovación y Calidad
del Servicio de Administración Tributaria

Lic. Antonio Martínez Mendoza

Rúbrica.

(R.- 252267)

SATELITES MEXICANOS, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con la resolución sexta de las resoluciones unánimes adoptadas por los miembros del Consejo de Administración de Satélites Mexicanos, S.A. de C.V. (la "Sociedad") el 10 de julio de 2007, y con fundamento en el artículo décimo cuarto de los estatutos sociales de la Sociedad y en los artículos 183, 186 y 187 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por este medio se convoca a los accionistas de la Sociedad a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el próximo día 19 de septiembre de 2007 a las 9:00 horas, en el domicilio de la Sociedad, ubicado en la calle de Rodolfo Gaona número 86, colonia Lomas de Sotelo, código postal 11200, México, Distrito Federal (la "Asamblea"), para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Discusión, aprobación o modificación del informe que rinde el Consejo de Administración de conformidad con el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tomando en consideración el reporte del comisario. Resoluciones al respecto;

II. Discusión y, en su caso, aprobación del informe que rinde el Consejo de Administración sobre las operaciones de la Sociedad por el periodo concluido el 30 de junio de 2007, incluyendo el informe relativo al proceso de venta de la Sociedad. Resoluciones al respecto;

III. Renuncia, remoción y, en su caso, designación de miembros del Consejo de Administración y comisario(s). Resoluciones al respecto;

IV. Determinación de los emolumentos correspondientes a los miembros del Consejo de Administración y del comisario(s);

V. Discusión y, en su caso, aprobación del informe que rinde el Consejo de Administración sobre la propuesta de capitalización y refinanciamiento recibida de parte de ciertos tenedores indirectos de acciones representativas del capital de la Sociedad. Resoluciones al respecto;

VI. Designación de delegados especiales; y

VII. Asuntos varios.

Únicamente serán admitidos en la Asamblea, aquellos accionistas que aparezcan inscritos como tales en el Libro de Registro de Acciones Nominativas de la Sociedad. Con fundamento en el artículo décimo sexto de los estatutos sociales de la Sociedad, para concurrir a la Asamblea, cada accionista deberá exhibir la tarjeta de admisión correspondiente, la cual deberá ser emitida por el Secretario del Consejo de Administración previa solicitud hecha por el accionista interesado con cuando menos 24 (veinticuatro) horas de anticipación a la hora señalada para la celebración de la Asamblea, conjuntamente con la constancia de depósito con el secretario del Consejo de Administración o con una institución bancaria, nacional o extranjera, de los títulos de acciones correspondientes. Los títulos depositados de conformidad con lo anterior serán devueltos hasta que la Asamblea se haya llevado a cabo.

Desde el día de la publicación de esta convocatoria estará a disposición de los accionistas en las oficinas de la Sociedad, la información y los documentos relacionados con cada uno de los puntos establecidos en el Orden del Día, durante días y horas hábiles (de 10:00 a 18:00 horas).

Los accionistas podrán ser representados en la Asamblea por una o más personas designadas mediante simple carta poder, otorgada ante dos testigos, o que tenga el poder suficiente de acuerdo con el poder otorgado de conformidad con la ley aplicable.

México, D.F., a 3 de agosto de 2007.
 Presidente del Consejo de Administración
Luis Rebollar Corona
 Rúbrica.

(R.- 252608)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

DIRECTORIO

| | |
|-------------------------|-----------------------------------|
| Conmutador: | 50 93 32 00 |
| Inserciones: | Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081 |
| | Fax: 35076 |
| Sección de Licitaciones | Ext. 35084 |
| Producción: | Exts. 35094 y 35100 |
| Suscripciones y quejas: | Exts. 35181 y 35009 |
| Domicilio: | Río Amazonas No. 62 |
| | Col. Cuauhtémoc, México, D.F. |
| | C.P. 06500 |
| | México, D.F. |

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Tamaulipas
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con la Ley General de Bienes Nacionales se convoca a los interesados en participar en la enajenación de un lote de 23 vehículos pick ups, 12 unidades vehiculares y 2 lanchas, de conformidad con lo siguiente:

Enajenación pública nacional SCT-648-RM-TAM-002-007

| Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Visita de inspección del bien | Junta de aclaraciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|--------------------|----------------------------------|-------------------------------|------------------------|--|----------------------------|
| \$905.00 | Del 7/08/07 al 16/08/07 | 14/08/07 9:00 a 13:00 Hrs. | 16/08/07 11:00 Hrs. | 22/08/07 11:00 Hrs. | 22/08/07 11:01 Hrs. |

| Partida | Clave CABMS | Descripción | Cantidad | Unidad de medida |
|---------|-------------|----------------|----------|------------------|
| 1 | N/A | Lote vehicular | 1 | Lote |

Las bases de la enajenación se encuentran disponibles para consulta y venta en la página de la Secretaría: www.sct.gob.mx o bien en avenida América Española entre Rep. de Chile y Rep. de Perú número 273, colonia Centro SAHOP, código postal 87188, Ciudad Victoria, Tamaulipas, teléfono 01 (834) 312-55-91, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: mediante cheque de caja o certificado expedido por Banamex, S.A. de C.V. a nombre de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora señalada en la columna respectiva en la sala de juntas del Centro SCT Tamaulipas, ubicada en avenida América Española entre Rep. de Chile y Rep. de Perú número 273, colonia Centro SAHOP, código postal 87188, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuarán en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, en la sala de juntas del Centro SCT Tamaulipas, avenida América Española entre Rep. de Chile y Rep. de Perú número 273, colonia Centro SAHOP, código postal 87188, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

El pago se realizará: como se indica en las bases de licitación.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 131, 4o. párrafo de la Ley General de los Bienes Nacionales.

Se procederá a la subasta del (los) bien(es) si no se logra su venta, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación, y un 10% menos en segunda almoneda.

Ciudad Victoria, Tamps., a 7 de agosto de 2007.

El Director General del Centro SCT Tamaulipas

Ing. Jorge S. Organista Barba

Rúbrica.

(R.- 252298)

DICONSA, S.A. DE C.V.
SUCURSAL REGIONAL SURESTE
CONVOCATORIA

Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Regional Sureste, con fundamento en lo dispuesto en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en la Ley General de Bienes Nacionales, así como en las Bases Generales para la Administración, Registro, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de Diconsa, S.A. de C.V., en vigor; convoca a personas físicas y morales a participar en la licitación pública número LPN/001/DICONSA/SS/EBM/2007, relativa a la enajenación por lote de los bienes muebles en regulares y malas condiciones, vehículos en regulares y malas condiciones que se describen a continuación:

BIENES EN REGULARES Y MALAS CONDICIONES

| Lote | Tipo de bien | No. de piezas | Peso Aprox. en kilogramos | Ubicación * | Precio mínimo de venta |
|------|-------------------------------|---------------|-----------------------------|--|--|
| 1 | Maquinaria y equipo | 14 | | Tuxtla Gutiérrez | \$20,670.00 |
| 2 | Mobiliario y equipo de tienda | 8 | | Tuxtla Gutiérrez | \$18,150.00 |
| 1 | Plástico | | 750.0 900.0 336.5 | Tapachula, Chis. Tuxtla Gutiérrez Villahermosa | Lista de valores mínimos para desechos de bienes muebles que generen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal |
| 2 | Desecho ferroso de 2a. | | 710.0 1,210.0 2,735.5 | Tapachula, Chis. Tuxtla Gutiérrez Villahermosa | |

UNIDADES VEHICULARES EN REGULARES Y MALAS CONDICIONES

| No. Econ. | Descripción | | | Ubicación | Precio mínimo de venta |
|-----------|-------------------|---------------|------|------------------|------------------------|
| 316 | Chevrolet | Estacas | 1994 | Tapachula | \$20,064.78 |
| 378 | Chevrolet | Estacas | 1994 | Tapachula | \$19,117.70 |
| 377 | Chevrolet | Estacas | 1994 | Tapachula | \$19,840.12 |
| 380 | Chevrolet | Estacas | 1994 | Tapachula | \$17,122.24 |
| 139 | Famsa | Tractocamión | 1982 | Tapachula | \$16,200.00 |
| 281 | Motor fuera de B. | Evinrude | 1992 | Tapachula | \$2,830.00 |
| 510 | White | Tractocamión | 1984 | Tuxtla Gutiérrez | \$25,000.00 |
| 456 | Igasa | Caja remolque | 1987 | Tuxtla Gutiérrez | \$18,700.00 |
| 555 | Chevrolet | Estacas | 1994 | Tuxtla Gutiérrez | \$8,577.45 |
| 558 | Chevrolet | Estacas | 1994 | Tuxtla Gutiérrez | \$7,563.15 |
| 459 | Chevrolet | Pick up | 1994 | Tuxtla Gutiérrez | \$5,699.00 |
| 297 | Volkswagen | Sedán | 1987 | Tuxtla Gutiérrez | \$4,068.12 |
| 577 | Volkswagen | Sedán | 1996 | Tuxtla Gutiérrez | \$6,638.10 |
| 250 | Lozano | Caja remolque | 1982 | Tuxtla Gutiérrez | \$16,500.00 |
| 952 | S/M | Lancha | 1996 | Tuxtla Gutiérrez | \$1,020.00 |
| 439 | Dina | Rabon | 1992 | Villahermosa | \$34,000.00 |

Las bases y especificaciones tienen un costo de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) más IVA y están a la disposición de los interesados en la Coordinación de Administración de Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Sureste, cuyas oficinas se ubican en el kilómetro 4 de la carretera Villahermosa-Frontera sin número, Ciudad Industrial, Villahermosa, Tab., teléfono 01 993 353-04-00, extensiones 132 y 137, en la Coordinación de Administración de la Unidad Operativa Tapachula, ubicada en el kilómetro 1.5, carretera a Puerto Madero, colonia San Sebastián, código postal 30790, Tapachula, Chiapas, teléfonos 01 962 62 5-18-80 y 01 962 62 5-21-63, extensión 134; en la Coordinación de Administración de la Unidad Operativa Tuxtla Gutiérrez, ubicada en la Avenida las Palmas número 1 esquina con Primavera, Fraccionamiento Jardines de Tuxtla, código postal 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfonos 01 961 67 1-85-60 al 65, extensión 132, así como en la Dirección de Administración y Recursos Humanos de Diconsa, S.A. de C.V., cuyas oficinas se ubican en el número 3483 de la avenida Insurgentes Sur, colonia Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, en México, D.F., teléfono 52-29-07-00, extensiones 65611, 65614 y 65624.

La venta de bases para la licitación será diariamente en días hábiles de 10:00 a 12:00 horas, a partir del día de su publicación de la presente convocatoria y hasta el día 21 de agosto del año en curso, debiendo realizar dicho pago mediante cheque certificado o de caja a favor de Diconsa, S.A. de C.V.

Los bienes objeto de la presente licitación podrán ser inspeccionados por quienes adquieran bases del 7 al 21 agosto de 2007, en días hábiles de 10:00 a 14:00 horas, previa cita en la Coordinación de Administración de la Sucursal Sureste, en la Coordinación de Administración de la Unidad Operativa Tapachula, a los teléfonos 01 962 62 5-18-80 y 01 962 62 5-21-63, extensión 134 y en la Coordinación de Administración de la Unidad Operativa Tuxtla Gutiérrez, a los teléfonos 01 961 67 1-85-60 al 65, extensión 132, en el Estado de Chiapas.

Todos los participantes en la licitación que hayan comprado bases deberán entregar en sobre cerrado de manera inviolable la documentación legal requerida en las bases, así como sus ofertas, los días 22 y 23 de agosto de 2007 de 9:30 a 14:00 horas, en la Coordinación de Administración de la Sucursal Sureste, cuyas oficinas se ubican en el kilómetro 4 de la carretera Villahermosa-Frontera sin número, Ciudad Industrial, Villahermosa, Tab.

La licitación pública se llevará a cabo conforme al siguiente calendario de eventos:

Licitación número 001/DICONSA/SS/EBM/2007

| Fecha y hora de la junta de aclaraciones | Fecha y hora de entrega de ofertas en sobre cerrado | Fecha y hora del registro de asistentes | Fecha y hora del acto de apertura de ofertas | Fecha y hora del acto de fallo |
|--|---|---|--|------------------------------------|
| 21 de agosto de 2007 14 Hrs. | 22 y 23 de agosto de 2007 De 9:30 a 14:00 Hrs. | 24 de agosto de 2007 De 10:00 a 11:00 Hrs. | 24 de agosto de 2007 11:00 Hrs. | 27 de agosto de 2007 14:00 Hrs. |

Dichos eventos se realizarán en la sala de capacitación de Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Sureste, sita en el kilómetro 4 de la carretera Villahermosa-Frontera sin número, Ciudad Industrial, Villahermosa, Tab.

Los interesados en participar en la licitación deberán garantizar su oferta mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución o sociedad nacional de crédito, o bien mediante fianza otorgada por institución de fianzas debidamente autorizada. El documento que se elija deberá ser expedido en favor de Diconsa, S.A. de C.V., por el importe correspondiente al 10% del precio de oferta de los bienes por los que presente propuesta, sin incluir IVA.

La entrega física y documental de los bienes será dentro de los 10 días hábiles posteriores al acto de fallo, previa realización del pago total correspondiente por parte de los adjudicatarios, el cual deberá hacerse dentro de los cinco días hábiles posteriores al fallo de adjudicación.

Se procederá a la subasta de los bienes que no se logre su venta, siendo postura legal en la primera almoneda las dos terceras partes del precio mínimo de avalúo considerado en esta licitación, y un 10% menos en la segunda almoneda.

7 de agosto de 2007.

Gerente General de la Sucursal Regional Sureste

Ing. J. Serafín Rodríguez Esguerra

Rúbrica.

(R.- 252455)

VIADUCTOS DE PEAJE, S.A. DE C.V.

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.

AVISO A LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS

DE PARTICIPACION ORDINARIOS AMORTIZABLES

EMISION VIPESA 95

En relación con la Emisión de Certificados de Participación Amortizables Vinculados al Índice Nacional de Precios al Consumidor (VIPESA 95) y en cumplimiento a lo establecido en la cláusula quinta del acta de emisión correspondiente, informamos el valor ajustado del principal, así como el valor nominal ajustado por certificado.

Así mismo comunicamos que a partir del 24 de julio de 2007, se pagarán los intereses correspondientes al periodo del 24 de abril al 23 de julio de 2007, a una tasa de interés bruta de 9.50% en las oficinas del S.D. Indeval, S.A. de C.V., ubicadas en Paseo de la Reforma número 255, 3er. piso, colonia Cuauhtémoc.

El pago se efectuará contra entrega del cupón número 50.

Valor ajustado del principal más capitalización de intereses \$3,352'968,533.45

Valor nominal ajustado por certificado \$769.0294801493

Monto de intereses brutos a liquidar \$58'000,000.00

Nota: del monto de los intereses brutos devengados por \$79'989,754.29 del periodo del 24 de abril al 23 de julio de 2007, se capitalizan \$21'989,754.29 y \$58'000,000.00 se liquidan a cuenta del cupón número 50.

México, D.F., a 18 de julio de 2007.

Banorte

Banco Mercantil del Norte, S.A.

Representante Común de los Tenedores

Delegado Fiduciario

Lic. Héctor Agustín Velázquez y García

Rúbrica.

(R.- 252491)

TELEVISA, S.A. DE C.V.
ACUERDO DE FUSION

Por acuerdo de las asambleas generales extraordinarias de accionistas celebradas el día 15 de diciembre de 2006, se acordó fusionar a TELEVISA, S.A. DE C.V., con el carácter de Sociedad Fusionante y que subsiste con COMTELVI, S. DE R.L. DE C.V., EXPOSICION UNIVERSAL DE MEXICO 2010, S.A. DE C.V. y NMP CANAL 1, S.A. DE C.V., con el carácter de Sociedades Fusionadas y que se extinguen.

A efecto de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente aviso de fusión, el sistema establecido para la extinción del pasivo, los balances generales de dichas sociedades al 30 de noviembre de 2006 y el balance general proforma de la Sociedad Fusionante al 31 de diciembre de 2006.

SISTEMA DE EXTINCION DE PASIVOS.

A.- El pasivo de Comtelvi, S. de R.L. de C.V., Exposición Universal de México, S.A. de C.V. y NMP Canal 1, S.A. de C.V., será liquidado por Televisa, S.A. de C.V. como Sociedad Fusionante, en los términos y plazos originalmente convenidos o que resulten conforme a la ley.

B.- El pasivo entre Televisa, S.A. de C.V., y las sociedades Comtelvi, S. de R.L. de C.V., Exposición Universal de México, S.A. de C.V. y NMP Canal 1, S.A. de C.V., quedará extinguido por confusión en la fecha efectiva de la fusión.

C.- Televisa, S.A. de C.V. presentará los avisos fiscales correspondientes, liquidará los impuestos que pudieran tener pendientes de pago las Sociedades Fusionadas y cumplirá dentro de los términos legales, con cualquier otra obligación de índole fiscal inherente a las Sociedades Fusionadas.

FECHA EFECTIVA.

A.- La fusión surtirá todos sus efectos legales, contables y fiscales entre Televisa, S.A. de C.V., Comtelvi, S. de R.L. de C.V., Exposición Universal de México, S.A. de C.V. y NMP Canal 1, S.A. de C.V. y con respecto a sus accionistas, precisamente el día treinta y uno de diciembre de dos mil seis, misma fecha en la que se reunirán las cuentas de activo, pasivo y capital contable de las Sociedades Fusionadas en Televisa, S.A. de C.V. como Sociedad Fusionante.

B.- Las sociedades suscribirán el convenio de fusión, surtiendo la propia fusión efectos frente a terceros tres meses después de que queden inscritos en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal los acuerdos de fusión correspondientes.

C.- Los resultados que se obtengan a partir del día primero de enero de dos mil siete, se considerarán sólo de la Sociedad Fusionante, y las Sociedades Fusionadas cesarán en sus actividades propias en esa misma fecha.

México, D.F., a 23 de julio de 2007.

Delegada Especial

María Azucena Domínguez Cobián

Rúbrica.

TELEVISA, S.A. DE C.V. (FUSIONANTE)
BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2006
(cifras en pesos constantes)

ACTIVO

CIRCULANTE

| | |
|--|--------------------------|
| Efectivo e inversiones temporales | \$ 416,825,690 |
| Disponibile | \$ 416,825,690 |
| Documentos y cuentas por cobrar a clientes (Neto) | 4,136,851,772 |
| Cuentas corrientes intercompañías | 18,391,929,200 |
| Derechos de Transmisión, Programación y Otros Gastos por Aplicar | 5,162,259,556 |
| Otros activos circulantes | <u>285,613,764</u> |
| Suma el activo circulante | <u>\$ 28,393,479,982</u> |
| Inversiones en acciones de subsidiarias | \$ 820,835,532 |
| Cuentas y Documentos por Cobrar L.P. | 142,430,914 |
| Inmuebles, Mobiliario y Equipo-Neto | 4,972,253,926 |
| Activo diferido-Neto | 18,441,360 |
| Otros Activos | <u>506,762,025</u> |
| Suma el activo | <u>\$ 34,854,203,739</u> |

PASIVO

A CORTO PLAZO

| | |
|-----------------------------------|----------------------|
| Proveedores | \$ 1,141,055,733 |
| Impuestos por pagar | 3,671,548,993 |
| Otros pasivos acumulados | 805,093,573 |
| Cuentas corrientes intercompañías | <u>6,893,096,583</u> |
| | \$ 12,510,794,882 |

| | |
|---|--------------------------|
| A LARGO PLAZO | |
| Créditos Bancarios | 246,026,356 |
| Depósitos y anticipos de clientes | <u>2,135,257,641</u> |
| | <u>\$ 2,381,283,997</u> |
| Suma el pasivo | <u>\$ 14,892,078,879</u> |
| CAPITAL CONTABLE | |
| CAPITAL CONTRIBUIDO | |
| Capital social | |
| Histórico | \$ 1,052,613,741 |
| Reexpresado | <u>5,185,988,317</u> |
| | \$ 6,238,602,058 |
| Prima en emisión de Acciones | <u>31,352,263</u> |
| | <u>\$ 6,269,954,321</u> |
| CAPITAL GANADO (DEFICIT) | |
| Reserva legal | \$ 352,826,207 |
| Resultados acumulados | 6,186,324,408 |
| Resultado por tenencia de activos no monetarios | (450,244,322) |
| Efecto acumulado de ISR e Impac Diferido | 1,385,194,728 |
| Resultado neto del año | <u>6,218,069,518</u> |
| | <u>\$ 13,692,170,539</u> |
| Suma el capital contable | <u>\$ 19,962,124,860</u> |
| Suman el pasivo y el capital contable | <u>\$ 34,854,203,739</u> |

COMTEVI, S. DE R.L. DE C.V. (FUSIONADA)
BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2006
(cifras en pesos constantes)

ACTIVO**CIRCULANTE**

| | |
|---|-------------------------|
| Efectivo e inversiones temporales | <u>\$ 358,859,732</u> |
| Disponibles | \$ 358,859,732 |
| Documentos y cuentas por cobrar a clientes (Neto) | 189,060,756 |
| Otras cuentas por cobrar (Neto) | 326,884,984 |
| Cuentas corrientes intercompañías | <u>1,904,935,667</u> |
| Suma el activo circulante | <u>\$ 2,779,741,139</u> |
| Cuentas y documentos por cobrar a L.P. | \$ 771,728,710 |
| Impuestos diferidos | <u>944,989,694</u> |
| Suma el activo | <u>\$ 4,496,459,543</u> |

PASIVO**A CORTO PLAZO**

| | |
|-----------------------------------|----------------------|
| Proveedores | \$ 6,210,000 |
| Impuestos por pagar | 42,730,433 |
| Otros Pasivos Acumulados | 45,849,014 |
| Cuentas corrientes intercompañías | <u>1,633,529,431</u> |
| | \$ 1,728,318,878 |

A LARGO PLAZO

| | |
|-----------------------------------|-------------------------|
| Depósitos y anticipos de clientes | <u>874,210,235</u> |
| Suma el pasivo | <u>\$ 2,602,529,113</u> |

CAPITAL CONTABLE**CAPITAL CONTRIBUIDO**

| | |
|----------------|-------------------------|
| Capital social | |
| Histórico | \$ 3,468,452,000 |
| Reexpresado | <u>185,732,872</u> |
| | <u>\$ 3,654,184,872</u> |

CAPITAL GANADO (DEFICIT)

| | |
|---------------------------------------|---------------------------|
| Resultados acumulados | \$ (2,497,016,804) |
| Resultado neto del año | <u>736,762,362</u> |
| | <u>\$ (1,760,254,442)</u> |
| Suma el capital contable | <u>\$ 1,893,930,430</u> |
| Suman el pasivo y el capital contable | <u>\$ 4,496,459,543</u> |

EXPOSICION UNIVERSAL DE MEXICO 2010, S.A. DE C.V. (FUSIONADA)
BALANCE GENERAL
AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2006
(cifras en pesos constantes)

ACTIVO**CIRCULANTE**

| | |
|---|----------------------|
| Efectivo e inversiones temporales | \$ 4,152,178 |
| Disponibile | \$ 4,152,178 |
| Documentos y cuentas por cobrar a clientes (Neto) | 4,029,171 |
| Cuentas corrientes intercompañías | 15,132,271 |
| Suma el activo circulante | <u>\$ 23,313,620</u> |
| Activo Diferido-Neto | <u>\$ 10,946,713</u> |
| Suma el activo | <u>\$ 34,260,333</u> |

PASIVO**A CORTO PLAZO**

| | |
|-----------------------------------|-------------------|
| Impuestos por pagar | \$ 334,069 |
| Otros Pasivos Acumulados | 36,110 |
| Cuentas corrientes intercompañías | <u>12,655,241</u> |
| Suma el pasivo | \$ 13,025,420 |

CAPITAL CONTABLE**CAPITAL CONTRIBUIDO**

| | |
|------------------------------|----------------------|
| Capital social | |
| Histórico | \$ 277,129 |
| Reexpresado | 60,559 |
| | \$ 337,688 |
| Prima en emisión de Acciones | 41,883,019 |
| | <u>\$ 42,220,707</u> |

CAPITAL GANADO (DEFICIT)

| | |
|--------------------------------------|------------------------|
| Resultados acumulados | \$ (27,850,362) |
| Resultado neto del año | 6,864,568 |
| | <u>\$ (20,985,794)</u> |
| Suma el capital contable | <u>\$ 21,234,913</u> |
| Suma el pasivo y el capital contable | <u>\$ 34,260,333</u> |

NMP CANAL 1, S.A. DE C.V. (FUSIONADA)
BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2006
(cifras en pesos constantes)

ACTIVO**CIRCULANTE**

| | |
|---|-----------------------|
| Efectivo e inversiones temporales | \$ 22,000 |
| Disponibile | \$ 22,000 |
| Documentos y cuentas por cobrar a clientes (Neto) | 43,789,359 |
| Cuentas corrientes intercompañías | 173,629,193 |
| Activo diferido-neto | <u>155,783,664</u> |
| Suma el activo | <u>\$ 373,224,216</u> |

PASIVO**A CORTO PLAZO**

| | |
|-----------------------------------|-------------------|
| Impuestos por pagar | \$ 4,359,412 |
| Otros pasivos acumulados | 64,371 |
| Cuentas corrientes intercompañías | <u>76,939,812</u> |
| | \$ 81,363,595 |

A LARGO PLAZO

| | |
|-----------------------------------|----------------------|
| Depósitos y anticipos de clientes | \$ 8,295,019 |
| Suma el pasivo | <u>\$ 89,658,614</u> |

CAPITAL CONTABLE**CAPITAL CONTRIBUIDO**

| | |
|----------------|-----------------------|
| Capital social | |
| Histórico | \$ 483,025,800 |
| Reexpresado | 120,412,081 |
| | <u>\$ 603,437,881</u> |

| | |
|---------------------------------------|-------------------------|
| CAPITAL GANADO (DEFICIT) | |
| Reserva legal | \$ (391,592,476) |
| Resultados acumulados | (37,809,133) |
| Resultado neto del año | 109,529,330 |
| | <u>\$ (319,872,279)</u> |
| Suma el capital contable | <u>\$ 283,565,602</u> |
| Suman el pasivo y el capital contable | <u>\$ 373,224,216</u> |

TELEVISA, S.A. DE C.V. (FUSIONANTE)

BALANCE GENERAL PROFORMA POR FUSION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

(cifras en pesos constantes)

ACTIVO**CIRCULANTE**

| | |
|--|--------------------------|
| Efectivo e inversiones temporales | <u>\$ 779,859,600</u> |
| Disponibles | \$ 779,859,600 |
| Documentos y cuentas por cobrar a clientes (Neto) | 4,373,731,058 |
| Otras cuentas por cobrar (Neto) | 326,884,984 |
| Cuentas corrientes intercompañías | 19,616,987,365 |
| Derechos de Transmisión, Programación y Otros Gastos por Aplicar | 5,162,259,556 |
| Otros activos circulantes | 285,613,764 |
| Suma el activo circulante | <u>\$ 30,545,336,327</u> |
| Inversiones en acciones de subsidiarias | \$ 803,431,852 |
| Cuentas y Documentos por Cobrar L.P. | 914,159,624 |
| Inmuebles, Mobiliario y Equipo-Neto | 4,972,253,926 |
| Activo diferido (Neto) | 1,130,161,431 |
| Otros Activos | 506,762,025 |
| Suma el activo | <u>\$ 38,872,105,185</u> |

PASIVO**A CORTO PLAZO**

| | |
|-----------------------------------|--------------------------|
| Proveedores | \$ 1,147,265,733 |
| Impuestos por pagar | 3,718,972,907 |
| Otros pasivos acumulados | 851,043,068 |
| Cuentas corrientes intercompañías | 7,747,582,101 |
| | <u>\$ 13,464,863,809</u> |

A LARGO PLAZO

| | |
|---------------------------------|--------------------------|
| Créditos Bancarios | \$ 246,026,356 |
| Depósito y anticipo de clientes | 3,017,762,895 |
| | <u>\$ 3,263,789,251</u> |
| Suma el pasivo | <u>\$ 16,728,653,060</u> |

CAPITAL CONTABLE**CAPITAL CONTRIBUIDO**

| | |
|------------------------------|--------------------------|
| Capital social | |
| Histórico | \$ 5,004,141,541 |
| Reexpresado | 5,492,144,196 |
| | <u>\$ 10,496,285,737</u> |
| Prima en emisión de Acciones | 38,908,856 |
| | <u>\$ 10,535,194,593</u> |

CAPITAL GANADO (DEFICIT)

| | |
|---|--------------------------|
| Reserva legal | \$ 352,826,207 |
| Resultados acumulados | 4,140,220,534 |
| Resultado acumulado por posición monetaria | (37,809,133) |
| Resultado por tenencia de activos no monetarios | (450,244,322) |
| Efecto de ISR Diferido | 1,385,194,728 |
| Resultado neto del año | 6,218,069,518 |
| | <u>\$ 11,608,257,532</u> |
| Suma el capital contable | <u>\$ 22,143,452,125</u> |
| Suman el pasivo y el capital contable | <u>\$ 38,872,105,185</u> |

(R.- 252490)